



ACUERDO NÚMERO 02/2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para el funcionamiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se establece su estructura administrativa y jerarquización, en los términos de los artículos 11 y 13 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los numerales 15 y 29 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, los cuales determinan las atribuciones del Titular de dicho órgano garante, entre ellas, la de emitir los acuerdos delegatorios para el efecto de designar a la persona que cubra las faltas o ausencias de los Coordinadores de las áreas que integran el Órgano Interno de Control.

TERCERO. Atendiendo a que actualmente la Coordinación de Auditorías e Inspección del éste Órgano Interno de Control a la fecha de la elaboración del presente acuerdo se encuentra vacante, es decir, no cuenta con la persona encargada de coordinar y supervisar la realización de auditorías, inspecciones, revisiones, seguimientos y demás actividades para vigilar la adecuada aplicación de los recursos del INFONL, así como el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que la conforman y el cumplimiento a la normatividad aplicable, tal y como lo establece el artículo 27 del citado reglamento.

CUARTO. El Titular del Órgano Interno de Control con la finalidad de procurar la continuación de las inspecciones y auditorías que se están llevando a cabo actualmente, determina que es necesario delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas dichas facultades, particularmente a la técnico auditor adscrita actualmente a la Coordinación de Auditoría e Inspección, por lo que dicha servidora pública será la encargada de emitir las determinaciones inherentes a las facultades que se le delegan, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 30 del *Reglamento Interior del Órgano*



Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Debiendo en su caso, indicar en el texto de la comunicación la frase "Por acuerdo de" y precisar el nombre y cargo de la autoridad superior que aprobó el acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de sus atribuciones, delega las facultades establecidas en el artículo 27 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* a la técnico auditor adscrita actualmente a la Coordinación de Auditoría e Inspección, para que, encargada de coordinar y supervisar la realización de auditorías, inspecciones, revisiones, seguimientos y demás actividades para vigilar la adecuada aplicación de los recursos del INFONL, así como el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que la conforman y el cumplimiento a la normatividad aplicable

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su emisión, mismo que deberá publicarse en el micrositio web del Órgano Interno de Control de este Instituto.

SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a las áreas en las que actualmente se llevan a cabo los trabajos de auditoría e inspección, para el efecto de hacerles de su conocimiento lo anterior.

Dado en la ciudad de Monterrey, el día 31 treinta y uno de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.


Licenciado José Adrián López Frausto.

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.